



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Ambalema, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2016-00070-00
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: FLOR LETICIA CALLEJAS CANO
Demandado: VICTOR MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ

Se tiene que se tramita en este Despacho, el **EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MÍNIMA CUANTÍA** promovido por la señora **FLOR LETICIA CALLEJAS CANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.576.722, en contra del señor **VICTOR MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ** identificado con cedula de ciudadanía No.5.837.016, en el que habiéndose librado mandamiento de pago el día veintinueve (29) de junio de dos mil dieciséis (2016), han transcurrido más de dos años (2) años, sin actuación procesal alguna por la parte demandante.

Como quiera, que en el presente asunto cuenta con auto que ordena seguir con la ejecución a favor del demandante, este Despacho, en virtud de lo contemplado en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso procederá a Decretar el archivo definitivo por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

Primero. – Decretar el archivo definitivo del proceso de la referencia, por las razones expuestas en el presente proveído.

Segundo. – archívese previa a la anotación de los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO MORALES LEAL
Juez

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454 - Ambalema – Tolima